

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA



DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

AVISO NÚMERO 002/2025

ARTICULO 1º: El Comando de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana - Jefatura de Relaciones Laborales - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los (23) días del mes de enero del año (2025), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

PERSONA A NOTIFICAR		ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR		
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
AT(R)	RONNY ALEJANDRO PINEDA PARADA	00013	08-01-25	No se presentó para notificación personal

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día hábil de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.


Teniente Coronel SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales


Revisó: ST CAMARGO-ARECP(E).

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Teniente Coronel SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
Subdirectora de Prestaciones Sociales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No.

00013

FECHA

08 ENE 2025

Por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente No. 1005294954 de 2024

EL COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de unas Cesantías Definitivas, a favor del señor:

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS		NÚMERO DE CÉDULA	CÓDIGO	
AT(R)	FAC	RONNY ALEJANDRO PINEDA PARADA		1005294954	1005294954	
Hoja	liquidación servicio	NÚMERO	51005294954	Lapso	DESDE	01-ENE-2024
		FECHA	07-OCT-2024		HASTA	23-SEP-2024

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1252 del 2000, el reconocimiento de cesantías se liquidará año por año y las partidas prestacionales para este efecto serán las estipuladas en el artículo 158 del Decreto 1211 de 1990. Que el tiempo de servicio militar y/o tiempo de alumno en la escuela de formación, debe ser liquidado con los haberes del primer lapso como Suboficial.

Que, por el retiro definitivo del AT(R) PINEDA PARADA RONNY ALEJANDRO de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se consolidó el derecho al reconocimiento de 730 días de tiempo de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Decreto 1211 de 1990.

Que, por el retiro definitivo del AT(R) PINEDA PARADA RONNY ALEJANDRO de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, se consolidó el derecho al reconocimiento de 363 días de Servicio Militar Obligatorio, conforme OAP No. 33 del 02-05-2017, que obra a folios 09 al 15 del expediente prestacional.

Que, la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en el Decreto 1211 de 1990, Decreto 1252 de 2000, Ley 50 de 1990, la Resolución No. 192 del 15 de octubre de 2024 "Por la cual se aprueban las Hojas de Servicios por retiro, correspondiente a un personal Militar de la Fuerza Aérea Colombiana", además de las circunstancias de los hechos y factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

TIEMPO: SUBOFICIAL

LAPSO : 30/08/2021 AL 31/12/2021		
SUELDO BÁSICO	-	1.355.270,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,50	304.936,00
PRIMA DE NAVIDAD	-	202.413,00
FACTOR		1.862.619,00
TIEMPO		1.215,00
TOTAL CESANTÍAS		6.286.339,00

LAPSO : 01/01/2022 AL 31/12/2022		
SUELDO BÁSICO	-	1.453.662,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,50	327.074,00
PRIMA DE NAVIDAD	-	217.108,00
FACTOR		1.997.844,00
TIEMPO		365,00
TOTAL CESANTÍAS		2.025.592,00

LAPSO : 01/01/2023 AL 31/12/2023		
SUELDO BÁSICO	-	1.666.188,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,50	374.892,00
PRIMA DE NAVIDAD	-	248.850,00
FACTOR		2.289.930,00
TIEMPO		365,00
TOTAL CESANTÍAS		2.321.735,00

87

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente Nro. 1005294954 de 2024

LAPSO : 01/01/2024 AL 23/09/2024		
SUELDO BÁSICO	-	1.847.469,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,50	415.681,00
PRIMA DE NAVIDAD	-	237.435,00
FACTOR		2.500.585,00
TIEMPO	693 703	265,00
TOTAL CESANTÍAS		1.840.708,00

Que, en cumplimiento de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, los Oficiales y Suboficiales son afiliados forzosos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, razón por la cual las cesantías deben ser giradas a esa Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la suma que más adelante se relaciona por concepto de

Prestación	Valor Reconocido	Causaciones	Valor Disponible
CESANTÍAS DEFINITIVAS	12.474.374,00	10.228.201,00	2.246.173,00
TOTALES	12.474.374,00	10.228.201,00	2.246.173,00

PARÁGRAFO 1°. El valor total de causaciones por: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$10.228.201,00), corresponde a los giros realizados a favor del exfuncionario a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, los cuales pueden ser tramitados ingresando a la página www.cajahonor.gov.co, link "Portal Transaccional" siguiendo las instrucciones allí indicadas. Para mayor información puede comunicarse al celular: 322 965 4996; línea en Bogotá: (601) 755 70 70, resto del País: (01-8000) 185570.

PARÁGRAFO 2°. El valor neto a transferir previo los descuentos efectuados es el siguiente, así:

Valor Disponible	Embargos	Descuentos	Total Descuentos	Valor Neto
2.246.173,00	.00	.00	.00	2.246.173,00

VALOR NETO: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE.

ARTÍCULO 2°. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996 a favor del señor:

AT(R). PINEDA PARADA RONNY ALEJANDRO con documento de identidad No. 1005294954, el 100% de la cuantía por valor de: DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.246.173,00), para ser consignados a la cuenta de ahorros No. 004464001 del Banco Itaú, a nombre de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA con Nit. 860021967-7, teniendo en cuenta que el citado exfuncionario no anexó certificación bancaria.

ARTÍCULO 3°. El citado exfuncionario deberá efectuar directamente los trámites con su Administradora de Cesantías, para el retiro de las cesantías consignadas a su nombre, en el evento de estar afiliado a esta.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente procede el recurso de reposición el cual podrá presentar, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.